



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- 1.-** Por el que se exhorta a la CFE a revisar las tarifas y aplicar la 1D, 1E y 1F en el suministro básico de energía eléctrica a usuarios domésticos en los municipios quintanarroenses con temperaturas mayores de 30° C.
- 2.-** Por el que se exhorta a la Conagua a revisar el correcto funcionamiento de sus instrumentos de medición de temperaturas y actualizar los cálculos de éstas en todo Tamaulipas.
- 3.-** Por el que se exhorta a la SHCP, la Sener, la CRE y la CFE a revisar la clasificación de las tarifas del servicio básico de electricidad en el sur de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a los puntos de acuerdo antes mencionados, el cual se realiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

- 1.-** EL primer proyecto fue presentado por el Diputado José Luis Toledo Medina del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 3 de octubre de 2017 y publicada en Gaceta Parlamentaria de misma fecha.
- 2.-** La segunda proposición motivo de este dictamen fue presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 24 de octubre de 2017 y publicada en gaceta Parlamentaria de misma fecha.
- 3.-** El tercer proyecto fue presentado por la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del 26 de octubre de 2017 y publicada en gaceta Parlamentaria de misma fecha.

Las proposiciones en comento fueron turnadas a la Comisión de Energía, para efectos del análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 80, 82, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO

- 1.-** El Diputado Toledo Medina refiere que el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, establece como una de sus metas la construcción de un México Incluyente, en el que el Estado garantice condiciones mínimas de bienestar para la población, mismas que engloban la prestación de servicios básicos como: agua potable, drenaje, electricidad, educación, alimentación, salud y una vivienda digna.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

En función de lo anterior, el diputado proponente señala que para la ciudadanía contar con el servicio público de electricidad es fundamental para el desarrollo de sus actividades cotidianas, así como para realizar actividades laborales y de prestación de servicios. Como consecuencia de las altas temperaturas la sociedad está obligada a usar aparatos eléctricos para regular el clima y mantener la frescura de los alimentos, por esta razón, en zonas del país que presentan altas temperaturas invariablemente el consumo de energía eléctrica es mayor.

En relación a este tema el proponente comenta que el cambio climático ha generado externalidades negativas en todo el país y en el caso particular del estado de Quintana Roo, en el mes de junio del presente año, se registraron temperaturas por encima de los 38° en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto; esto de acuerdo al Reporte del Clima en México, emitido por la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

En legislador menciona que el Poder Legislativo Local del estado de Quintana Roo emitió diversos exhortos a la Gerencia Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones modificara las tarifas domésticas de energía eléctrica en los municipios de: Benito Juárez, Cozumel e Isla Mujeres. Estos llamados fueron atendidos, de tal suerte que la CFE determinó, desde el 15 de abril del año en curso, cambiar de la tarifa 1C a la 1D, lo cual ha beneficiado mejorado la calidad de vida de sus habitantes.

En consecuencia, el Dip. Toledo Medina propone que se realice un ajuste de general de las tarifas eléctricas en todos los municipios del Estado de Quintana Roo, debido a las condiciones climatológicas, para lograr un México Incluyente y elevar el bienestar de la ciudadanía. En relación a lo anterior, el legislador formula el siguiente:



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión de las tarifas y aplique la tarifa 1D, 1E y 1F en el suministro básico de energía eléctrica a usuarios domésticos en los municipios del estado de Quintana Roo que registran temperaturas mayores a 30° C.

2.- El segundo punto de acuerdo, signado por Legisladores del Partido Revolucionario Institucional representantes del estado de Tamaulipas, expresa que el cambio climático es una realidad que afecta a todos los países del mundo y en México no somos ajenos a esta realidad, razón por la cual en los últimos años hemos sido testigos de distintos fenómenos meteorológicos y temperaturas extremas en el país, de acuerdo a la Conagua en su Reporte Anual del Clima en México 2015, durante ese año la temperatura media nacional resulto 1.1°Celsius por arriba de la media comprendida de los años 1981 al 2010, igualando así al año 2014 como el más caluroso desde 1971.

En el caso concreto del estado de Tamaulipas es conocida la diversidad de climas que existen en él y dado que algunos poblados rebasan los 40° C, es necesario la intervención de la autoridad federal para reconsiderar la clasificación de las tarifas. Por lo anterior, se formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a efecto de que revise el correcto funcionamiento de sus instrumentos de medición de temperaturas y actualice las mediciones de las mismas en todo el territorio del estado de Tamaulipas.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y con base en los resultados que obtenga la Comisión Nacional del Agua en la medición de las temperaturas, reclasifiquen las tarifas eléctricas que actualmente se cobran en el estado de Tamaulipas, aplicando de manera uniforme la tarifa 1F. Lo anterior a efecto de procurar el bienestar y salud de las y los tamaulipecos más vulnerables y en apoyo de las economías familiares, que debido a los climas extremos a los que se exponen requieren de un mayor consumo de energía para el cuidado de su salud y para tener una mejor calidad de vida.

3.- El tercer punto de acuerdo, suscrito por la Diputada Roció Nahle García, refiere que el país tiene zonas muy calurosas, y muy húmedas muchas de ellas, que obligaron a hacer consideraciones de carácter social para generar una tarifa especial de verano y ello derivó en la creación de tarifas especiales en función de la región del país. A partir de lo anterior y tomando en cuenta las condiciones climatológicas del estado de Veracruz, la situación económica de su población y los ajustes presupuestales de años anteriores, la proponente somete a la consideración de este órgano legislativo, que se revisen las tarifas de los municipios del sur de estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que las tarifas autorizadas actualmente no reflejan la condición climatológica y el grado de humedad que reina en la región, lo que incide en incrementar los consumos de energía para mantener un mínimo confort en las viviendas. En términos de lo expuesto, se propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Junta de Gobierno de la Comisión



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

Federal de Electricidad a revisar la clasificación de las tarifas del servicio básico de electricidad en los siguientes municipios del sur de Veracruz: Acayucan, Cosoleacaque, Minatitlán, Coatzacoalcos, Nanchital, Agua Dulce, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán y Las Choapas, dadas sus condiciones climáticas extremas, a fin de reclasificar las tarifas para adecuarlas a la sensación térmica que promedia 36 grados Celsius.

Una vez establecidos los antecedentes y objetivos de las proposiciones, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. La Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en el artículo 139 la facultad para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine el cálculo y ajuste de las tarifas y en el artículo 140 de dicha ley, se especifican los elementos que deberán ser considerados para dicho cálculo, precisando que su determinación estará correlacionada directamente con la recuperación de los costos, de acuerdo a lo siguiente:

Capítulo VI De las Tarifas

Artículo 139.- *La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE*



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

Artículo 140.- *La determinación y aplicación de las metodologías y tarifas referidas en el artículo anterior deberán tener como objetivos, entre otros:*

I. Promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la Continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los Participantes del Mercado y de los Usuarios Finales;

II. Determinar Tarifas Reguladas de los servicios regulados de transmisión y distribución que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación aplicables a las diversas modalidades de servicio, las pérdidas técnicas y no técnicas de acuerdo con el estándar determinado por la CRE, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;

III. Determinar Tarifas Reguladas para los Suministradores de Servicios Básicos que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;

IV. Determinar tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada, o bien, mediante procesos competitivos;

V. Permitir al CENACE obtener ingresos que reflejen una operación eficiente, y

VI. Incentivar la provisión eficiente y suficiente de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

C. Por su parte, el segundo párrafo del artículo 139 de la LIE, faculta al Ejecutivo Federal para determinar y aplicar la tarifa que considere necesaria para apoyar la economía familiar y atender en forma particular las necesidades de los usuarios.

Artículo 139.-...

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.

D. Que con fecha 20 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el ACUERDO¹ por el que se autoriza ajustar las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos y se establece que el Ejecutivo Federal ha autorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a fin de que determine el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico a usuarios domésticos, distinto al que emita la Comisión Reguladora de Energía.

E. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Cámara de Diputados aprobó un subsidio a las tarifas eléctricas de 30 mil millones de pesos y en el año 2017 se aprobaron 43,114 millones de pesos. En el proyecto de presupuesto para el año 2018, el Poder Ejecutivo Federal ha proyectado un subsidio de 50,179 millones de pesos y será responsabilidad de este órgano legislativo discutir y aprobar la partida presupuestal destinada para el subsidio de las tarifas eléctricas.

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421731&fecha=30/12/2015



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

F. En mérito de lo expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Energía, coinciden con el planteamiento de los legisladores y además del esfuerzo que esta Cámara de Diputados realice en la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, se amplíe el subsidio a las tarifas eléctricas, se considera igual de valioso exhortar al Poder Ejecutivo para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de considerar beneficios adicionales.

De esta forma, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en:

- a) Municipios del Estado de Quintana Roo, que registran temperaturas mayores a 30° C.
- b) Municipios del estado de Tamaulipas, con objeto de aplicar de manera uniforme la tarifa 1F.
- c) Municipios del sur de Veracruz: Acayucan, Cosoleacaque, Minatitlán, Coatzacoalcos, Nanchital, Agua Dulce, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán y Las Choapas, dadas sus condiciones climáticas extremas, a fin de reclasificar las tarifas para adecuarlas a la sensación térmica que promedia 36° C.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas de los usuarios domésticos en los municipios del Estado de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Además, se solicita a la Conagua revisar de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento, de los instrumentos de medición de sus estaciones metrológicas en Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a efecto de que revise de acuerdo a la Norma Mexicana, el correcto funcionamiento de los instrumentos de medición de temperaturas de sus estaciones meteorológicas en el estado de Tamaulipas y en todas aquellas entidades y zonas del país que registren altas temperaturas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017.

La Comisión de Energía.